



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 2022-00432-00 (Interno.18052)
DEMANDANTE: NAYDA MARITZA HERNANDEZ PRIETO
DEMANDADO: ALBEIRO SOTO GALVIS

San José de Cúcuta, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La Doctora INGRIDH MABEL CARDENAS ARIAS, mediante escrito allegado a través del correo electrónico del despacho, indica las razones por las cuales no puede aceptar el cargo de Curadora Ad litem, por encontrarse laborando como empleada pública desde el año 2014.

El despacho acepta la excusa y en consecuencia en aras de garantizar los derechos del demandado, se designa como nuevo curador Ad-Litem al doctor LEIDER ERNESTO ESPINOSA ESTEVEZ, quien puede ser notificado a través del correo abogado-84@hotmail.com

Comuníquesele por el medio más eficaz la designación, con la advertencia de su forzosa aceptación, conforme lo dispuesto en el numeral 7 art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ